



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO  
“CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO  
EN LA RED ASISTENCIAL PIURA DE ESSALUD, DISTRITO VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA  
DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**

## **CIRCULAR Nº 02**

De conformidad con lo establecido en el Numeral 12.2.1 de las Bases, la Directora de Proyecto pone en conocimiento de los Interesados las siguientes modificaciones a las Bases:

1. *Se incorpora la siguiente información en la Sala Virtual de Datos:*
  - ✓ *Certificados de parámetros urbanísticos y edificación, y certificados de zonificación y vías.*
  - ✓ *El informe “Evaluación del Estado de Cumplimiento de Estándares Ambientales y Sociales para la financiación internacional de los Hospitales de Alta Complejidad de ESSALUD en los distritos de Piura y Nuevo Chimbote”.*
2. *Se modifica los numerales 10.1.1 y 10.2.1 de las Bases en los términos siguientes:*
  - 10.1 *Agentes Autorizados*
    - 10.1.1 *Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, deberán designar, mediante carta simple, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común, de ser dos, ~~en las ciudades de Lima o Callao~~, que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Conjuntamente con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través del Anexo N° 1.*
  - 10.2 *Representantes Legales*
    - 10.2.1 *Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este numeral. Con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: el domicilio común (en caso de ser dos) ~~en la ciudad de Lima o Callao~~, el(los) número(s) de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico del representante o representantes designados.*
3. *Se comunica el uso exclusivo de la Mesa de Partes Virtual y se especifica que el límite de capacidad de almacenamiento de cada correo es de 26 MB.*

07 de diciembre de 2021

**NANCY ZEDANO MARTÍNEZ**

Directora de Proyecto  
**PROINVERSIÓN**